



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Programa de Viviendas NY Rising

Igualdad de Oportunidades para Viviendas en alquiler: de 1 a 4 unidades

Revisado 20 de marzo de 2017

Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)

Los beneficiarios de subvenciones de adjudicación del Programa NY Rising no deben discriminar cuando alquilan unidades en su propiedad financiada por NY Rising. Esto cumple con una serie de leyes comúnmente denominadas Vivienda Justa.

El Programa prohíbe otorgar adjudicaciones sobre la base de discriminación por raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad o edad. Las siguientes acciones están prohibidas y se consideran discriminatorias si se basan en raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad o edad:

- Negarse a alquilar o vender viviendas
- Negarse a negociar viviendas
- Hacer que las viviendas no estén disponibles
- Negar una vivienda
- Establecer diferentes términos, condiciones o privilegios para vender o alquilar una vivienda
- Brindar diferentes servicios de viviendas o instalaciones
- Negar falsamente que las viviendas estén disponibles para inspección, venta o alquiler
- Con fines de lucro, persuadir a propietarios para que vendan o alquilen (acoso inmobiliario) o
- Negar a cualquier persona el acceso o la membresía en una instalación o servicio (como un servicio de listas múltiples) relacionados con la venta o el alquiler de viviendas.

Al firmar su acuerdo de subvención, usted acepta que no discriminará al alquilar su(s) unidad(es).

Al anunciar su(s) unidad(es) no declarará ninguna preferencia, discriminación ni limitación por raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad ni edad de una persona. Se le exige que coloque el logotipo de Vivienda Justa (que se muestra a continuación) en cualquier anuncio publicitario.



**EQUAL HOUSING
OPPORTUNITY**